

funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el Decreto 82/2003, de 15 de julio, de la Junta de Extremadura, esta Dirección General de Administración Local, ha resuelto:

Clasificar los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la forma que se establece a continuación:

Ayuntamiento de Cáceres (Cáceres):

Se clasifica el puesto denominado "Oficial Mayor", en Secretaría de Clase Segunda.

Mérida, a 3 de febrero de 2005.

La Directora General de Administración Local,
MARIÁ ISABEL MORENO DUQUE

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Visto el expediente de clasificación de puestos de trabajo reservados a habilitados nacionales, en uso de las atribuciones que nos confiere el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el Decreto 82/2003, de 15 de julio, de la Junta de Extremadura, esta Dirección General de Administración Local, ha resuelto:

Clasificar los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la forma que se establece a continuación:

Ayuntamiento de Cáceres (Cáceres):

Se clasifica el puesto denominado "Secretaría-Intervención", en Secretaría de Clase Tercera.

Mérida, a 3 de febrero de 2005.

La Directora General de Administración Local,
MARIÁ ISABEL MORENO DUQUE

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2005, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el R.D. 69/2000, de 21 de enero (B.O.E. de 22 de enero), el R.D. 743/2003, de 20 de junio (B.O.E. de 4 de julio), y la ORDEN de 17 de diciembre de 2004, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología (D.O.E. de 30 de diciembre) por la que se regulan las pruebas de acceso a la Universidad de Extremadura para mayores de 25 años, la convocatoria única del presente curso académico 2004/2005 se registrará por lo siguiente:

1. Requisitos:

a) Tener cumplidos 25 años o cumplirlos antes del día 1 de octubre de 2005.

b) Carecer de titulación suficiente para acceder a estudios universitarios.

2. Plazo, lugares de presentación y documentación requerida:

a) Plazo de matrícula: del 16 de febrero al 4 de marzo de 2005, ambos inclusive.

b) Presentación de solicitudes: el impreso de solicitud de inscripción, así como la autoliquidación de los precios públicos podrán retirarse en los Negociados de Alumnos de la Universidad (Edificio Rectorado en Avda. de Elvas, s/n. —Badajoz— y Palacio de la Generala en Plaza de Caldereros, 2 —Cáceres—).

El ingreso que corresponda (54,10 euros: inscripción ordinaria; 27,05 euros: familia numerosa de categoría general; exentos: familia numerosa de categoría especial) se hará efectivo en la:

— c/c 2010.0000.94.0553607804 de la Caja de Ahorros de Badajoz, oficina principal, a nombre de Universidad de Extremadura, los alumnos que efectúen su inscripción en Badajoz.

— c/c 2099.0291.81.0070002592 de la Caja de Ahorros de Extremadura, agencia nº 4, a nombre de Universidad de Extremadura, los alumnos que efectúen su inscripción en Cáceres.

Una vez efectuado el ingreso y cumplimentada la solicitud de inscripción, podrá presentarse la misma directamente en los Negociados de Alumnos de esta Universidad (Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071 Badajoz; Palacio de la Generala, Plaza de Caldereros, 2, 10071 Cáceres), o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Documentación: a la solicitud de inscripción se acompañará:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Currículum vitae del solicitante.
3. Lista de admitidos a las pruebas:

En la segunda quincena del mes de marzo se procederá a la publicación, en el tablón de anuncios del Rectorado (Badajoz y Cáceres), de la lista de admitidos a las pruebas, contra la que los interesados podrán reclamar en el plazo de 5 días hábiles desde su publicación.

4. Fecha de examen:

Los exámenes se celebrarán durante la primera quincena del mes de mayo, en dos días consecutivos por la mañana, que se fijarán oportunamente en el mismo momento y lugares de publicación de la lista de admitidos.

5. Nivel de conocimientos:

El nivel de conocimientos exigible en las pruebas será el equivalente al que capacita para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria.

6. En los aspectos referentes al Tribunal, contenido de las pruebas, calificación, listas de aprobados y régimen académico de los alumnos se estará a lo dispuesto en la ORDEN de 17 de diciembre de 2004, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología (D.O.E. de 30 de diciembre) por la que regulan las pruebas de acceso a la Universidad de Extremadura para mayores de 25 años

Badajoz/Cáceres, a 24 de enero de 2005.

El Rector,
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2005, de la Gerencia del Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir una beca de formación de personal de investigación en el marco del Proyecto titulado Promoción de la Innovación en el Sector Sanitario Empresarial de Extremadura.

El Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión tiene como finalidad la cooperación económica, técnica y

administrativa entre las Instituciones que lo integran, para la formación e investigación en los campos de la medicina y veterinaria, así como la colaboración a nivel nacional e internacional con otros centros e instituciones y empresas.

La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, mediante el Decreto 160/2001, de 23 de octubre, establece un programa de ayudas, para la Promoción de la Competitividad e Innovación Empresarial al que concurrió el Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión con el Proyecto titulado Promoción de la Innovación en el Sector Sanitario Empresarial.

El 26 de octubre de 2004, el Director General de Promoción Empresarial e Industrial de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura firmó la Resolución Individual por la que se concede al Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión la financiación necesaria para ejecutar el Proyecto antes indicado.

En dicho Proyecto está contemplada la incorporación de un becario de investigación, cuya misión será la de ampliar sus conocimientos, a través de la colaboración en aquellas tareas, que sean necesarias para conocer, en profundidad, el sector sanitario empresarial que opera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante esta resolución se hace pública la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva y objetividad, de una beca de formación de personal de investigación en el ámbito de la Innovación en el Sector Sanitario.

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto de la convocatoria

La finalidad de esta actuación es la formación de un diplomado universitario mediante la colaboración en trabajos de investigación propuestos y dirigidos por el Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión (en adelante, CCMI), en las áreas que se establecen en la estipulación TERCERA.

Segunda.- Carácter de la beca.

1.- Esta beca no establece relación laboral alguna entre el beneficiario y el Consorcio para la Gestión del CCMI.

2.- El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Igualmente es incompatible con la percepción de la prestación por desempleo.